



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley 200, sancionada en 1961, hace más de 36 años, marcaba con detalles un Programa de Desarrollo, para incorporar en ocho etapas de colonización, las tierras del Valle de Viedma. Solo la Primera etapa se cumplimentó de acuerdo al Programa original elaborado por Italconsult S.A., bajo la dirección y responsabilidad del Consejo Agrario Nacional. Las siete etapas restantes fueron resumidas en la Segunda y Tercera

Etapa de acuerdo a distintas consideraciones técnicas y financieras, como así también criterios políticos; todo ello en un período de 15 años desde 1970 a 1985, aproximadamente. Alrededor de 1985 se inicia la tercera Etapa, que alcanza la totalidad del Valle de Viedma no colonizada aún. Se hace con criterios diferentes, a la luz de la desfinanciación de los Estados Nacionales y Provinciales por la pérdida de los créditos internacionales, nacionales y provinciales. En esta Etapa los adjudicatarios, a diferencia de la Primera y Segunda, debieron sistematizar sus predios con financiación propia.

Desde la puesta en marcha de lo que fuera considerado un proyecto innovador, se han venido sucediendo diversos factores que dieron como resultante una inmovilidad política y ejecutiva alarmantes, por parte del Instituto.

La actual oferta de créditos no puede ser aprovechada ni por el Instituto ni por los productores, ya que se carece de una adecuada planificación, problema al parecer endémico del estado Provincial, que ha tomado al IDEVI como un ámbito para el recambio de funcionarios. No es casual que los productores soliciten que de una vez por todas, al IDEVI lo conduzcan funcionarios idóneos. A la luz de los resultados que puede exhibir el Instituto tras más de 30 años de existencia, sin duda tienen razón.

La única solución que encontró el Poder Ejecutivo para la situación planteada, fue intervenir al IDEVI en el año 1995, con lo cual dejó de funcionar el Consejo de Administración, único ámbito en el cual los productores podían expresar institucionalmente sus problemas.

La intervención del Instituto subsiste, sin que puedan observarse mejoras en su funcionamiento.

El Justicialismo desde su rol de oposición, ha procurado acercar propuestas tendientes a modificar el rol de un Instituto que parece moribundo. En tal sentido, fundamentamos la modificación de la ley 200, ampliando el área de jurisdicción, incluyendo al Valle de Guardia Mitre. Solicitamos la modificación de la integración y funcionamiento del Consejo de Administración. Estas propuestas y otras que apuntaban a la reactivación del Instituto, no fueron tenidas en cuenta por el oficialismo y pasaron al archivo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello es que solicitamos se discutan y acuerden a través de los mecanismos democráticos con los productores, las reformas necesarias para hacer operativa la ley 200.

AUTOR: Carlos A. Larreguy



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado el cese de la intervención del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, y la puesta en marcha de los mecanismos para la elección de los miembros del Consejo de Administración del Instituto.

Artículo 2°.- De forma.